



**Transparencia  
y Buenas Prácticas**  
Presidencia



Gobierno de  
**Guadalajara**

## CIRCULAR DTB/005/2020

### TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN EXPEDIENTES DE PERSONAL

#### ENLACES ADMINISTRATIVOS DE TODAS LAS ÁREAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA PRESENTES.

El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) emitió la "Guía para el tratamiento de Datos Personales contenidos en Expedientes de Personal de los Responsables" (documento que se anexa para consulta), por lo que se informan las siguientes **recomendaciones de carácter obligatorias** para el cumplimiento de los principios contenidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, **en relación al contenido de los expedientes de personal:**

**Licitud:** Se deberán identificar todos los datos personales que se recaban para la integración de los expedientes de personal y buscar el **fundamento legal que otorga la atribución para recabarlos** (ordenamiento legal, artículo, fracción, inciso). Una vez realizado esto, si se detecta que se recaban datos personales que carecen de fundamento legal, deberá cesar su tratamiento para obtener como consecuencia que todos los datos personales que se recaben en este sujeto obligado se encuentren respaldados por un fundamento legal.

**Finalidad:** Una vez que se identificó el inventario de datos personales, se deberán describir las finalidades para las que se recaban cada uno de los datos, estas **finalidades deberán ser concretas y explícitas**, evitando el uso de palabras ambiguas o frases inexactas y posteriormente deberán ser comparadas con el fundamento legal, cuidando que exista **congruencia entre lo señalado por el fundamento legal y la finalidad expresa** (se recomienda realizar un cuadro comparativo con los siguientes rubros: dato, fundamento legal y finalidad).

**Proporcionalidad:** Se deben **reducir el número de documentos** mediante los cuales se recaban los datos personales, dando prioridad a los que contengan menor número de datos personales que no son necesarios para el sistema de tratamiento.

Tomando en cuenta las finalidades identificadas, se debe aplicar el criterio de minimización, es decir, si se solicitan dos o más documentos con los que se obtienen los mismos datos (con fundamento legal) y cumplen la finalidad identificada, se deberá dejar de solicitar aquel documento que contenga datos innecesarios o que no tengan relevancia para las finalidades establecidas.

**Información:** El Aviso de Privacidad deberá estar en todo momento **a disposición del titular** de los datos personales y debe ser mostrado **antes de recabar** los datos.



**Transparencia  
y Buenas Prácticas**  
Presidencia



Gobierno de  
**Guadalajara**

**Lealtad:** El fundamento legal y las finalidades señaladas en el aviso de privacidad deben de ser congruentes con el tratamiento real que se le da a los datos personales, además el aviso de privacidad debe de **señalar los datos personales sensibles a los que se les dará tratamiento**, pues el titular debe de encontrarse informado sobre ello para no vulnerar la expectativa razonable de privacidad.

**Consentimiento:** Al poner el Aviso de Privacidad en un lugar visible, se entenderá que el consentimiento es tácito, siempre y cuando el titular no manifieste lo contrario. Sin embargo cuando se trate de **datos personales sensibles, es indispensable que el titular otorgue su consentimiento de manera expresa y por escrito.**

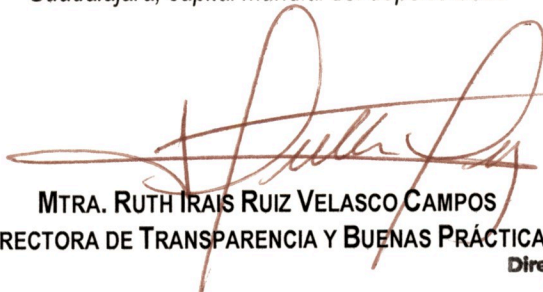
**Calidad:** Se deberán reducir al mínimo, los datos que se recaban a través de terceros, esto con el objeto de evitar recabar datos incorrectos o no actualizados. Como una buena práctica se debe informar al titular de los datos al momento de recabarlos, que, en caso de que éstos deban ser actualizados, lo haga saber al área a la que fueron entregados.

En este sentido, los datos personales deberán ser conservados, bloqueados y suprimidos, atendiendo al ciclo de vida de los mismos, por lo tanto se deberán **utilizar mecanismos de bloqueo** para evitar que sean utilizados por personal no autorizado o para fines ilícitos, así como contar con técnicas de supresión y borrado de los mismos, una vez que éstos ya no sean necesarios o hayan cumplido la finalidad para la que fueron recabados.

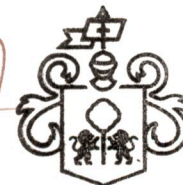
**Responsabilidad:** Se deben implementar medidas para la protección de datos personales, las cuales deberán actualizarse periódicamente.

Lo anterior para su atención y cumplimiento.

Atentamente,  
Guadalajara, Jalisco a 13 de julio de 2020  
*"Guadalajara, capital mundial del deporte 2020"*



**MTRA. RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS**  
**DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS**



Gobierno de  
**Guadalajara**  
Dirección de Transparencia  
y Buenas Prácticas  
Presidencia

RRVC/AICS  
c.c.p. Archivo